



RESOLUCIÓN de 14 de mayo de 2008, de la Dirección General de Planificación Industrial y Energética, sobre autorización administrativa de instalación de producción de energía eléctrica en régimen especial solar fotovoltaica de 2.000 kW e instalaciones de transformación y evacuación de la energía generada. Expte.: GE-M/155/07. (2008061625)

Visto el expediente incoado en esta Dirección General a petición de Gate Solar Gestión, S.L.U., con domicilio en C/ Parejo, 25, C.P. 06800 Mérida (Badajoz), solicitando la autorización administrativa del expediente de referencia, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el Capítulo II, del Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Esta Dirección General ha resuelto:

Emitir la autorización administrativa, a favor de: "Gate Solar Gestión, S.L.U." de la instalación cuyas características principales son las que a continuación se indican:

- Peticionario: Gate Solar Gestión, S.L.U.
- Ubicación: parcelas 41, 43, 44, 45, 46, 47, 10043 y 20043 del polígono 4 y parcelas 10092, 20092, 20091 y 10091 del polígono 3, del término municipal de Galisteo (Cáceres).
- Características: Instalación solar fotovoltaica de 2.000 kW nominales, constituida por 20 instalaciones individuales de 100 kW, con sus correspondientes inversores y equipos de medida, conectados a transformadores de 100 kVA con relación de transformación 20 kV/400-230 V, alojados en el interior de casetas prefabricadas.
- Potencia nominal de generación: 2.000 kW.
- Instalaciones de evacuación constituidas por:
 - 20 C.T. de tensión de 100 kVA, y relación de transformación 20 kV/400-230 V.
 - 1 C.T. para servicios auxiliares de 50 kVA y relación de transformación 20 kV/400-230 V.
 - Centro de transformación, seccionamiento y medida, de media tensión, con transformador de 50 kVA y relación de transformación 20 kV/400-230 V.
 - Red de M.T. formada por un anillo subterráneo de interconexión entre los centros de transformación y el centro de seccionamiento. La longitud del trazado será de 2.345 metros en doble circuito.
 - Línea subterránea, de 20 kV, 1.050 metros de longitud, en simple circuito, con origen en el centro de seccionamiento y fin en el centro de transformación de servicios auxiliares.
- Línea subterránea de evacuación, de 20 kV y 310 m de longitud, en simple circuito. Tendrá su origen en la subestación Galisteo y finalizará en el centro de seccionamiento.



— Finalidad: Generación de energía eléctrica en régimen especial por generación fotovoltaica.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el petitionerio de la misma con el Acta de Puesta en Servicio, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

La presente Autorización se otorga sin perjuicio de terceros y dejando a salvo los derechos particulares, e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial u otros, necesarios para la realización de las obras de las instalaciones.

La presente Resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con el art. 115 de dicha norma legal.

Mérida, a 14 de mayo de 2008.

El Director General de Planificación
Industrial y Energética,
MANUEL GARCÍA PÉREZ

• • •